

Principales aportaciones de las conferencias internacionales de educación de adultos de la Unesco al campo de la formación ocupacional

CATALINA GUERRERO ROMERA
Universidad de Murcia

Resumen

El presente artículo presenta un análisis de las distintas conferencias internacionales de educación de adultos de la UNESCO y sus principales aportaciones al campo de la formación ocupacional. Al mismo tiempo, se presta particular atención al tratamiento que estas conferencias realizan en materia de formación ocupacional para personas en riesgo de exclusión, y entre las que se encuentran las personas con discapacidad. Este análisis nos permitirá profundizar acerca del lugar que ha ocupado la formación ocupacional en las distintas conferencias, así como de su repercusión para el desarrollo de medidas educativas en este ámbito. La reflexión que hacemos nos parece fundamental ya que constituye un importante impulso y proyección para esta formación y determina algunos de sus contenidos básicos.

Palabras clave

Educación de Adultos, Formación laboral y ocupacional, Educación Permanente, Trabajo, Empleo, Colectivos en riesgo de exclusión, Discapacidad.

“La educación no sirve únicamente para proveer al mundo económico de personas calificadas; no se dirige al ser humano como agente económico, sino como finalidad del desarrollo. Realizar plenamente los talentos y aptitudes que cada persona lleva en sí responde a la vez a su misión humanista, a la exigencia de equidad que debe guiar toda política educativa y las verdaderas necesidades de un desarrollo endógeno, respetuoso del medio ambiente humano y natural y de la diversidad de las tradiciones y culturas. En particular, si bien es cierto que la formación permanente sigue siendo una idea esencial de finales del siglo XX, es necesario inscribirla, más allá de una simple adaptación al empleo, en la concepción más amplia de una educación a lo largo de toda la vida, concebida como la condición de un desarrollo armonioso y continuo de la persona” (UNESCO, 1996: 90-91).

En la actualidad la formación laboral y ocupacional se considera un factor estratégico de nuestras economías. Factor estratégico no sólo para acceder a un empleo, sino también para el desarrollo social y personal de las personas. Así lo manifiestan las numerosas políticas que en el ámbito comunitario se han formulado y que han señalado que la expansión de la enseñanza contribuye en gran medida al crecimiento económico y a su vez a la igualdad de oportunidades. La creciente demanda social en torno a esta formación coincide con el aumento de recursos y políticas que se le dedican y en las que los organismos internacionales han tenido un papel fundamental. El Consejo de Europa, la UNESCO, la OCDE, la OIT o la ONU, son algunos de los organismos que han marcado la elaboración y el desarrollo de políticas y acciones en este ámbito.

Este artículo presenta un análisis de las distintas conferencias internacionales de educación de adultos de la UNESCO y sus principales aportaciones al campo de la formación ocupacional. Al mismo tiempo, se presta particular atención al tratamiento que estas conferencias realizan en materia de formación ocupacional para personas en riesgo de exclusión, y entre las que se encuentran las personas con discapacidad. El análisis nos permitirá profundizar acerca del lugar que ha ocupado esta formación en las distintas conferencias, así como de su repercusión para el desarrollo de medidas educativas en este ámbito. La reflexión que hacemos nos parece fundamental ya que constituye un importante impulso y proyección para esta formación, y determina algunos de sus contenidos básicos.

Destacadas son, en este sentido, las actuaciones de la UNESCO en el contexto de la educación permanente y de adultos. Estas actuaciones han contribuido de forma decisiva al crecimiento y expansión de la educación y la formación y, particularmente, a la garantía del derecho a la educación. De forma específica, la educación de adultos ha tratado sucesivamente aspectos relacionados con la formación ocupacional, confiriéndole un lugar destacado dentro de sus recomendaciones y acciones. No obstante, éstas en su desarrollo práctico han sido bastante heterogéneas y casi siempre circunscritas al ámbito escolar. Nos proponemos, por ello, examinar el contenido de estas conferencias y orientaciones.

1. Educación de adultos y formación ocupacional

La formación para el ejercicio de una profesión u oficio ha constituido una parte integrante de la educación de adultos. En 1989 el MEC señalaba la formación orientada al trabajo como una de las cuatro áreas esenciales de una educación integral de adultos¹. Se definía, así, la adquisición de los conocimientos necesarios para ejercer una determinada profesión u oficio (la preparación laboral o formación ocupacional), como una parte importante dentro de esta educación. Igualmente, aspectos tales como la promoción participativa y la atención a los grupos marginales o desfavorecidos como destinatarios prioritarios dentro de la educación de adultos, han constituido otras de las referencias ineludibles de estas conferencias. Las mismas han tratado de responder a las demandas sociales y educativas de cada momento, y han ido reflejando las distintas connotaciones y contenidos dados a la formación ocupacional y a los grupos menos favorecidos en cuanto a formación se refiere.

La importancia de estas conferencias radica en que, emanadas de Organismos Internacionales, como es el caso de la UNESCO, obtienen un eco a corto y medio plazo dentro de las respuestas que cada país

¹ Recordemos que las áreas señaladas por el MEC fueron: la formación orientada al trabajo (iniciación, actualización, reconversión y renovación de los conocimientos de tipo profesional); la formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas (o para la participación social); la formación para el desarrollo personal (creatividad, juicio crítico, participación en la vida cultural); y como fundamento esencial a todas ellas, la formación general o de base, que cada vez con mayor nivel y amplitud, va exigiendo a las personas adultas la actual evolución de la sociedad (Ministerio de Educación y Ciencia, 1989:192-193).

organiza, traduciéndose, en algunos casos, en normas legislativas que tratan de darle contenido específico conforme a su tradición y realidad socio-política, sobre todo cuando se hacen declaraciones de derechos que suelen tener una aplicación más rápida e inmediata. Este es quizá uno de los valores fundamentales de estos documentos, a pesar de que son sólo recomendaciones que no tienen un valor vinculante directo, a nivel normativo.

Las distintas conferencias han ahondado, así, en las diversas interpretaciones del concepto de formación ocupacional y en el papel que esta formación ha tenido dentro de la educación de adultos. Papel que ha ido cambiando y reflejando las distintas situaciones históricas y políticas de cada momento. Hasta la actualidad, la UNESCO ha organizado cinco Conferencias Internacionales. En ellas se pone de manifiesto la importancia que la educación de adultos tiene en el desarrollo económico y social. Por ello revisamos el contenido de estas conferencias y su relación con la formación ocupacional y, más concretamente, con el colectivo de personas con discapacidad como uno de los colectivos o grupos que presentan mayor riesgo de exclusión. Además, hemos incluido en este análisis la Decimonovena Reunión General dada su importancia para el desarrollo y conceptualización de la educación de adultos, aunque no puede considerarse propiamente como una Conferencia Internacional.

2. Conferencias y orientaciones de educación de adultos

2.1. La Conferencia de Elsinor (1949)

La UNESCO convocó la Primera Conferencia Internacional de Educación de Adultos en el año 1949, bajo el título "*La educación de Adultos*". Se celebró en Elsinor (Dinamarca), del dieciséis al veinticinco de Junio, con la representación de veintisiete países, en su mayoría de la Europa Occidental. Los trabajos de la Conferencia de Elsinor tuvieron como pilares dos grandes temas de reflexión: la necesidad de una justicia social y la oportunidad de una coexistencia armoniosa entre las naciones (Limón Mendizábal, 1989:169).

Esta Conferencia asumió una concepción dinámica y funcional de la educación de adultos, que tuviera en cuenta las situaciones y problemas de los adultos. Asimismo, expresó que el objetivo de esta educación era

“proporcionar a los individuos los conocimientos indispensables para el desempeño de sus funciones económicas, sociales y políticas y sobre todo, permitirles participar en la vida de su comunidad” (UNESCO, 1949:9). Con respecto a la formación en el ámbito laboral se señaló que habría que distinguir entre la educación de los adultos y la formación profesional, aunque se reconoció que ésta última planteaba algunos problemas directamente vinculados con la educación de adultos, siendo las posturas todavía divergentes respecto al papel que ocupaba la formación profesional en la educación de adultos. Las referencias acerca de la formación ocupacional aquí fueron ambiguas y ciertamente vagas, aunque se admitió la importancia que la preparación para el trabajo tenía dentro de esta educación.

Igualmente, la Conferencia, preocupada por la paz y la convivencia (debido a los efectos de la II Guerra Mundial) entre las naciones y los diversos grupos sociales, formuló una serie de recomendaciones encaminadas a fomentar una serie de valores como la comprensión y cooperación internacional. Entre esos valores se encontraban el favorecer un espíritu de tolerancia, la búsqueda de posturas reconciliadoras, la importante contribución de las asociaciones privadas, la necesidad de una cooperación entre éstas y el Estado, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de los países menos desarrollados y el estudio de los problemas mundiales.

Además, hay que destacar el hecho de que ya se mencionaban como problemas de la educación de adultos, los relativos a las discriminaciones y los Derechos Humanos, aunque no aparece de forma expresa la discriminación por motivos de discapacidad:

“Todos los progresos que se pueden realizar gracias a una mayor libertad de comunicación entre los pueblos serán, sin embargo, de una utilidad limitada si los individuos son víctimas de discriminaciones fundadas en prejuicios. Todo hombre tiene derecho a su parte de humanidad, cualquiera sea su origen o el color de su piel. La religión también es un asunto estrictamente personal, y todo hombre tiene el derecho de elegir su religión o no elegir ninguna. Todo intento, en cualquier rincón del mundo, que trate de expropiar al ser humano de sus derechos fundamentales, por razones raciales o religiosas, debe, en consecuencia, ser combatido; es nuestra estricta obligación hacer conocer nuestro punto de vista en forma clara, cada vez que tengamos una oportunidad” (UNESCO, 1949: 33).

2.2. La Conferencia de Montreal (1960)

Once años después de la Conferencia de Elsinor, la UNESCO organizó en Montreal (Canadá) del veintiuno al treinta y uno de Agosto de 1960 la II Conferencia Mundial sobre la Educación de Adultos. El tema fundamental fue *“La educación de los adultos en un mundo en evolución”* con vistas a estudiar la situación de esta educación, teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos, sociales y políticos de ese momento. La participación en esta Conferencia fue mucho más amplia, lo que propició una perspectiva más abierta y efectiva que puso en marcha un proceso de cooperación internacional entre países desarrollados y los que estaban en vías de desarrollo. En esta Conferencia se examinaron tres temas principales: el papel y contenido de la educación de adultos, las modalidades de educación de adultos y la estructura y organización de ésta.

Dentro de las líneas apuntadas, se elaboró un concepto de educación de adultos más amplio ya que se incluía no sólo una educación sustitutoria, complementaria, sino de perfeccionamiento o de transformación que requería el uso de métodos tradicionales, así como de otros recursos o medios. Asimismo, se reconoció abiertamente la importancia de la educación de adultos y su contribución *“al desarrollo económico, social y político de los pueblos”* y al mantenimiento de la paz. Aspecto destacado de esta conferencia fue el que se pusiera de relieve que la educación era un proceso continuo que duraba toda la vida, además de *“un derecho y un deber para toda la humanidad”* (UNESCO, 1963: 5 y 10).

Una de las dimensiones más significativas de la Conferencia fue el que se incluyera, entre las finalidades de la educación de adultos, la formación técnica y profesional, junto a la educación para la participación cívica y social, la alfabetización y la adaptación a los cambios sociales. Con respecto a la primera de ellas (la formación profesional), se expresó que debía comprender la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos que exigía el ejercicio de un oficio o de una profesión, y que debía ligarse a situaciones reales y responder a necesidades concretas. Se superaba, por tanto, la concepción de una educación de adultos circunscrita a la alfabetización, y se trató de satisfacer y dar una respuesta más completa a las necesidades de los adultos².

2 Con respecto a la inclusión de la Formación profesional y técnica algunos países como Reino Unido, Suecia, Finlandia, Noruega y Países Bajos, dudaron de la impor-

La Conferencia subrayó, asimismo, la importancia de la transición a la vida adulta. En este sentido, se señaló que no se debía establecer una delimitación rígida entre la educación de los jóvenes y la educación de adultos, ya que los fines y métodos de la educación de los jóvenes y de los adultos no debían separarse. Siempre que fuese posible convendría establecer un enlace directo entre las autoridades encargadas de la enseñanza escolar y de la educación de adultos. Al mismo tiempo, se añadió que se debería asociar a los jóvenes a las actividades de los adultos, inculcándoles el sentido de la dignidad y del valor productivo. En esta Conferencia son constantes las referencias a determinados colectivos (las mujeres y los jóvenes) como destinatarios que requieren una particular atención y a su formación en el ámbito laboral.

En cuanto al colectivo de personas con discapacidad, aún no se hace una referencia expresa al mismo. No obstante, existen numerosas ideas significativas referidas a los valores de igualdad, tolerancia, respeto por la diversidad cultural y participación: "Todo hombre y toda mujer deberían tener la posibilidad de desarrollar al máximo los diversos aspectos de su personalidad. Para ello es preciso que cada uno tenga el derecho de participar en todas las formas de vida cultural de la sociedad a que pertenece" (UNESCO, 1963:12).

Otros aspectos significativos de esta Conferencia fueron los referidos a los métodos a emplear que reciben un impulso mayor, y a la importancia de la formación y orientación profesional como medio para encontrar un oficio o adaptarse a una profesión nueva, a través de una educación o reeducación profesionales. Respecto a ellas se subraya que debían ir "ligadas al desarrollo de la personalidad de los trabajadores, a sus posibilidades de cultura y autoformación" (UNESCO, 1963:18). Aparecen, así, la formación y orientación estrechamente ligadas a las características y necesidades de los sujetos.

En cuanto a la estructura y organización de la educación de adultos se volvió a incidir en la importancia de las organizaciones privadas, el papel del Estado, la responsabilidad de la comunidad, la coordinación y cooperación internacional, así como en la posible creación de una asociación mundial de cooperación internacional. De esta Conferencia se extrajeron una serie de resoluciones en las que se reconocía el papel

tancia que la adquisición de competencias profesionales podía tener dentro del sistema de educación de adultos, por lo que las posturas fueron en ese momento también divergentes (UNESCO, 1963: 38-39).

y la importancia de la educación de adultos, y entre sus principios se indicaba la no discriminación, sin contenido específico y explícito para las personas con discapacidad:

“El acceso a la educación y a la cultura debe efectuarse sin discriminación de raza, sexo, nacionalidad o religión, para contribuir así a la perfecta igualdad de derechos de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida social” (UNESCO, 1963:29).

Se intentó dar a la enseñanza de adultos un contenido inspirado en un humanismo integral (desarrollo intelectual, moral y estético) que comprendiera los valores del respeto, tolerancia, paz, fraternidad y convivencia. Finalmente, otro aspecto destacado de la Conferencia fue la consideración de la educación de adultos como parte integrante de los sistemas nacionales de enseñanza de cada país, así como que los gobiernos de cada uno de ellos deberían tener la obligación de crear las condiciones económicas y sociales para llevar a cabo la educación de adultos, dando una mayor concreción a la misma.

2.3. La Conferencia de Tokio (1972)

La Tercera Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos convocada en Tokio del veinticinco de Julio al siete de Agosto de 1972, se marcó el objetivo de analizar la situación y las tendencias de la educación de adultos, así como de considerar y examinar las perspectivas y estrategias futuras, centrándose especialmente en aspectos de política, administración, organización y financiación. Su composición resultó más universal ya que contó con mayor representación. En ella se reconoció explícitamente que la educación de adultos constituía una parte integrante de la educación permanente, e inseparable del objetivo de ampliar las oportunidades de educación para todos.

Esta conferencia tiene un gran valor para el estudio de la formación ocupacional y la atención a colectivos con especiales dificultades de inserción (entre los que ya se encontraban las personas adultas con discapacidad), siendo un claro precursor de esta formación por cuanto en ella aparecen, por primera vez, referencias explícitas a este colectivo y a la importancia que la preparación para el trabajo tiene para el mismo. Los valores de la igualdad, la participación y la no discriminación en educación, y el reconocimiento del derecho a aprender, entre otros

temas fundamentales tratados, así lo evidenciaron. Concretamente, la recomendación cuarta sobre grupos desfavorecidos y la sexta sobre educación de los trabajadores fueron un claro exponente de ello.

La Conferencia produjo 33 recomendaciones e instaba a los Estados miembros a la elaboración de una recomendación sobre educación de adultos que, posteriormente vio la luz dando lugar a uno de los textos más significativos acerca de la misma, y a la adopción de una política general de educación de adultos basada en los aspectos y principios que en ella se recogían. La Conferencia subrayó, además, la importancia de esta educación como factor de democratización, así como el papel que podía desempeñar en el desarrollo económico, social y cultural, dedicando especial atención a los grupos más desfavorecidos y a la igualdad económica, social y cultural. A partir de estas orientaciones, se recomendó que las políticas de educación destinadas a estos grupos tuviesen prioridad, y que se establecieran políticas de cooperación, difusión, intercambio e investigación. De las citadas recomendaciones destacamos algunas de ellas ya que muestran la necesidad de proporcionar oportunidades de aprendizaje en el ámbito profesional y laboral a aquellos colectivos más desfavorecidos:

- La distribución de oportunidades de aprender para todos: “1. Que el acceso público a la educación de adultos, incluida la alfabetización, debe cumplirse de manera que proporcione oportunidades de aprender a todos los ciudadanos sin distinción de raza, color, credo, sexo, edad, posición social o nivel de educación”³.
- Que los métodos y contenidos debían responder y adaptarse a las necesidades e intereses de los adultos, fomentando la participación activa de éstos.
- La promoción de la democratización de la educación mediante la participación de organizaciones interesadas: sindicatos, asociaciones, organizaciones sociales y voluntarios, etc.
- La creación de oportunidades de aprender para los desfavorecidos, recomendando a los Estados miembros:

(...) 3. Que prevean en los planes nacionales de desarrollo la creación de oportunidades de empleo adecuadas al nivel de instrucción de los trabajadores y los jóvenes, prestando especial atención a las necesidades de los grupos más desfavorecidos.

3 Como vemos, se amplían las causas de no discriminación, incluyendo las de posición social y nivel de educación, que no se incluían en la conferencia anterior, aunque sigue sin mencionarse entre éstas los motivos de discriminación por discapacidad (UNESCO, 1972: 53).

Que reconozcan plenamente los diplomas y calificaciones obtenidos fuera del sistema de educación escolar (UNESCO, 1972: 56-57).

La Conferencia prestó, así, especial atención a la educación y a las necesidades e intereses de todos los participantes (especialmente de aquellos grupos con más dificultades), así como a su participación activa y a la mejora de su calidad de vida, a través de la creación de oportunidades de empleo y aprendizaje. Se reconoce y refuerza en esta conferencia por un lado, la importancia y el valor del trabajo y el ejercicio de un oficio y, por otro lado, la prioridad que tiene la formación profesional como medio o instrumento de participación siempre que responda a las necesidades de sus destinatarios (UNESCO, 1972:58).

La UNESCO recomendó, además, el reconocimiento legislativo del derecho de los trabajadores a recibir una formación (ya fuese profesional o general) durante las horas de trabajo y la promulgación de una legislación que sancionara el derecho de los trabajadores sin empleo a recibir una formación profesional remunerada como tiempo de trabajo. Por tanto, se afirma el lugar prioritario que ocupa la formación ocupacional como mecanismo de promoción social y de mejoramiento del nivel de vida, concediendo prioridad a los grupos desfavorecidos y promoviendo el que se dedicaran mayores recursos a su atención.

Por último, se subrayó el carácter complementario de la educación formal y la educación no formal (y el reconocimiento de las enseñanzas fuera de los marcos escolares). Se constituyó, así, uno de los marcos teóricos en los que inscribir las acciones y programas que posteriormente se han ido desarrollando para la formación ocupacional y en especial de las personas adultas con discapacidad. A este respecto habría que destacar que es la primera vez que se incluye a este colectivo de forma expresa y además en referencia a la formación y al trabajo (“oferta de un sistema de formación profesional a los deficientes que trabajan”). Se presta atención a un aspecto considerado prioritario en la intervención con este colectivo: la importancia de su formación continua.

2.4. XIX Conferencia General de la Unesco en Nairobi (1976)

Uno de los informes más importantes sobre la educación de adultos procede de la XIX reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en Nairobi del veintiséis de Octubre al treinta de Noviembre de

1976, en la que se elaboró una *Recomendación relativa al desarrollo de la Educación de Adultos*. Aunque no es una Conferencia Internacional la incluimos dada su relevancia y significatividad no sólo para el desarrollo de la educación de adultos, sino también por su referencias constantes a la formación ocupacional y por su carácter más normativo.

En esta Recomendación se consideró que el acceso de los adultos a la educación, desde la perspectiva de la educación permanente, constituía un aspecto fundamental del derecho a la educación y un medio para facilitar el ejercicio del mismo y para la participación en la vida política, cultural, artística y científica. Se trató de garantizar una distribución más racional y equilibrada de los recursos educativos entre los jóvenes y los adultos, y entre los diferentes grupos sociales, una mayor igualdad política, social y económica, y la promoción colectiva o de progreso social en un marco de desarrollo comunitario.

La Recomendación elaboró una de las definiciones de la educación de adultos más aceptadas. Definición que considera a esta educación integrada dentro de un proyecto más amplio y global de educación permanente, siendo el hombre el agente de su propia educación mediante la continua interacción de sus acciones y su reflexión. En este sentido, debía abarcar todas las dimensiones de la vida, todas las ramas del saber y todos los conocimientos prácticos que podían adquirirse por todos los medios, contribuyendo a todas las formas de desarrollo de la personalidad. Esta definición acentuó la amplitud y variedad de los campos de la educación de adultos considerados de muy diversa índole (UNESCO, 1976:1-7).

A su vez se formularon algunos de los principios en los que debía basarse esta educación: educación integrada, flexibilidad, funcionalidad, autonomía, participación, educación recurrente, permeabilidad, igualdad, así como las finalidades que debía tener. Entre esas finalidades se encontraban: la justicia social, la participación y la formación técnica y profesional. Los objetivos que de modo general se señalaron trataron de contribuir no sólo al desarrollo de la paz, la comprensión y el respeto de la diversidad, sino también a la inserción en el mundo del trabajo a través de una formación profesional avanzada (UNESCO, 1976:3).

En esta Reunión se hicieron una serie de recomendaciones que contenían pautas de actuación para los Estados miembros en orden a la implantación del principio de educación permanente y al desarrollo de la educación de adultos. En ellas la preparación para el empleo cobró un

singular valor, siendo constantes las referencias a la importancia que la educación técnica y profesional tenía para la integración y participación social. Asimismo, las referencias explícitas a la formación profesional de las personas con discapacidad (“personas que padecen una deficiencia mental”), vuelven a situar a este colectivo entre los grupos de mayor atención dentro de la educación de adultos, asignándoles un lugar preferente e indicando la necesidad de adaptar las actividades y contenidos a sus características y capacidades. Los colectivos más desfavorecidos se convierten en objeto de intervención educativa específica con la finalidad de favorecer su inserción e integración sociolaboral. Entre las medidas propuestas destacamos las siguientes:

- a) En cuanto a los contenidos de la educación técnica y profesional, éstas deberían “tender a favorecer la adquisición de una capacitación suficientemente amplia para facilitar las adaptaciones ulteriores y permitir una comprensión crítica de los problemas de la vida del trabajo. A este respecto, es necesario que la formación técnica y profesional integre la educación general y cívica.
- b) La no discriminación por razones de sexo, raza, origen geográfico, cultura, edad, situación social, opinión, creencia o nivel de formación previa⁴.
- c) Respecto a las personas con discapacidad señalan que: “[...] Por lo que se refiere a las personas que padecen una deficiencia física o mental, las actividades de educación de adultos deberían ir encaminadas, en particular, a ayudarles a recuperar o compensar una capacidad física o mental que haya quedado disminuida o perdida a causa de la deficiencia que padecen y a permitirles adquirir los conocimientos y, si fuera necesario, la capacitación profesional necesaria para su inserción social y para el ejercicio de un oficio compatible con su deficiencia”.
- d) La necesidad de realizar actividades de educación de adultos para desempleados encaminados a adaptar o convertir su capacitación técnica o profesional con el fin de que puedan encontrar o recobrar un empleo.
- e) La participación en un programa de Educación de Adultos sólo debería estar subordinada a la capacidad de seguir la formación impartida, con exclusión de todo límite de edad y de toda condición que entrañe la posesión de un diploma o de un título de capacitación; las pruebas de aptitud para seleccionar a los candidatos deberían adaptarse a las diferentes categorías de los mismos (UNESCO, 1976:5-8).

4 Aunque se amplían los motivos o causas de la discriminación siguen sin aparecer las referidas a la discapacidad.

La formación profesional se situó como uno de los aspectos más relevantes de los contenidos en la educación de adultos, y se señaló la necesaria colaboración de toda la sociedad para llevarla a cabo: organizaciones estatales, públicas, privadas, etc., con lo que se reforzó el carácter político y social de la misma. Otro aspecto destacado de esta Recomendación fue la prioridad concedida a los programas de educación de jóvenes adultos, a la orientación profesional, al tema de las certificaciones y cualificaciones, y al hecho de que la formación debía incluir competencias, conocimientos y actitudes, definiéndose ya algunos de los contenidos de la formación ocupacional. En este sentido, son importantes las cuestiones referidas a una concepción de la formación técnica y profesional amplia e integral, en la que se incluyeran no sólo contenidos profesionales sino también generales, cívicos y personales.

Queda constancia de la importante relación que se establece entre educación de adultos y trabajo, a través del fomento y el desarrollo de programas relacionados con el empleo: es necesario “que en el trabajo encuentre la persona una fuente de realización y de progreso personal, así como un estímulo de esfuerzo creador aplicable tanto en el mundo del trabajo como en la sociedad” (UNESCO, 1976:11). Se intentó promover la participación de los trabajadores en las actividades de educación de adultos para que pudiesen extraer de la experiencia que procura el trabajo, elementos y recursos útiles para la elaboración de los contenidos operacionales del proceso de educación (UNESCO, 1976:11). La Conferencia aludió a ciertos grupos de adultos menos favorecidos e instó a los Estados miembros a:

“tomar medidas encaminadas a promover la participación en los programas de educación de adultos y de desarrollo de la comunidad de los miembros de los grupos menos favorecidos, rurales o urbanos, sedentarios o nómadas, y en particular los analfabetos, los jóvenes que no han podido obtener un nivel de instrucción general suficiente o una capacitación, los trabajadores migrantes y los refugiados, los trabajadores privados de empleo, los miembros de minorías étnicas, las personas que padecen deficiencias físicas o mentales, así como las personas que tropiezan con dificultades de adaptación social y los reclusos de las prisiones; en esta perspectiva, los Estados Miembros deberían participar en la búsqueda de estrategias de educación destinadas a fomentar relaciones más justas entre los grupos sociales” (UNESCO, 1976:4).

En definitiva, esta Conferencia supuso un cambio en el concepto mismo de entender la educación y un cambio social para la puesta en práctica de la igualdad de oportunidades y la educación a lo largo de la vida, a través del establecimiento de medidas y programas concretos de actuación. Sus continuas referencias a la formación para el trabajo y al desarrollo de estrategias formativas concretas, así como a la importancia que el ejercicio de un empleo (y la consiguiente preparación para éste) tiene en el desarrollo personal y social de los individuos, confieren a esta Recomendación un valor esencial e inestimable.

2.5. La Conferencia de París (1985)

La Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos, celebrada en París del diecinueve al veintinueve de Marzo de 1985, tuvo por título *“El desarrollo de la educación de adultos: aspectos y tendencias”*. En ella se examinaron temas tales como: la evolución de la educación de adultos y las perspectivas de su desarrollo, las prioridades en cuanto a las actividades educativas destinadas a fomentar la participación activa de los adultos en la vida económica, social y cultural, las modalidades de la cooperación internacional y regional para lograr el mejoramiento de la educación de adultos, así como la vinculación de la educación de adultos con programas de desarrollo global de las diversas comunidades (UNESCO, 1985:5).

Esta Conferencia recogió la mayoría de las ideas y propósitos ya expresados en la anterior, buscando que dichas ideas y propósitos tuvieran una aplicación práctica. Se concibió la educación de adultos como una de las condiciones necesarias para hacer frente a los continuos cambios científicos y tecnológicos, subrayando su papel en la democratización de la educación y la realización de una educación permanente. Se reforzó, además, la tendencia a dar preferencia a los grupos menos favorecidos promoviendo el principio de la igualdad de acceso a todos a la educación. Entre estos grupos se señalaron los analfabetos, las mujeres, los jóvenes adultos, los desempleados, las personas deficientes o las personas disminuidas o minusválidas, los marginados, los trabajadores migrantes y los refugiados, y las personas de la tercera edad, con lo que se retoman las necesidades particulares de los grupos marginados. Referente a los grupos prioritarios a lo largo del documento se hicieron diversas y variadas alusiones a las personas con discapacidad, reconociendo “una

nueva importancia a la educación de las personas minusválidas (...) y a las medidas adoptadas para facilitar la inserción de los minusválidos en la vida social, cultural y económica” (UNESCO, 1985: 25).

Concretamente, en el apartado referido al analfabetismo se incluyó, en último lugar, como grupo destinatario, a los “impedidos”, incidiendo en el hecho de que los programas de alfabetización debían “atender a las necesidades o circunstancias especiales de las minorías étnicas, culturales o lingüísticas, de los trabajadores migrantes y sus familias, y de los refugiados, las personas desplazadas y los impedidos” (UNESCO, 1985: 43). Se subrayó, además, la necesidad de “proporcionarles cursos de postalfabetización y formación profesional para que pudieran acceder al mundo del trabajo” (UNESCO, 1985: 43). Sin embargo, en las recomendaciones finales se establecieron unos grupos con necesidades particulares en las que no se hizo una referencia explícita a las personas con discapacidad pudiendo quedar éstas incluidas de forma general en otras categorías como la de los desfavorecidos. Nos encontramos, de este modo, con un desarrollo bastante heterogéneo en cuanto a la terminología empleada para designar la discapacidad y en cuanto al grado de concreción de ésta última.

Por otra parte, se trataron los objetivos, fines, funciones, contenidos, métodos, estructura, organización y financiación de la educación de adultos, prestando especial atención a la contribución de esta educación al fomento de la participación activa en la vida económica, social y cultural, así como en la tarea de favorecer la cohesión social. La formación y el perfeccionamiento profesional fueron al mismo tiempo aspectos claves de la educación de adultos, junto con la preparación para el desarrollo personal, cultural y comunitario (cívico), y la enseñanza de una formación general, fomentándose, así, una concepción integral de la educación de adultos. Particular atención reclamó el tema del analfabetismo en esta conferencia, como objetivo prioritario de la educación de adultos, al destacar que éste representaba más un fenómeno socio-económico que la ausencia de la capacidad de leer y escribir. Aquí también se incluyeron “los impedidos” como grupos prioritarios de actuación en este ámbito llamando la atención sobre sus necesidades de formación básica (UNESCO, 1985: 40-53).

Otro aspecto que tiene un indudable valor lo constituyó la importante promoción de los derechos humanos (el derecho a aprender y el derecho al trabajo) y el papel destacado que la formación profesional como preparación para el empleo vuelven a tener dentro de la educa-

ción de adultos. Con respecto al ámbito de los derechos, se consideró fundamental el derecho a la educación y que ésta debía garantizarse a todos, favoreciendo la igualdad de oportunidades de acceso “a través del establecimiento de medidas como priorización de grupos desfavorecidos, escuelas de segunda oportunidad, así como el ejercicio efectivo de dicho derecho” (UNESCO, 1985: 19-20). Se incluyó, además, una declaración de máxima importancia como es el “Derecho a aprender”, en tanto que reconocimiento del derecho a la educación que tienen todas las personas en cada momento de sus vidas.

Por otro lado, se afirmó la importancia de la educación de adultos en la lucha contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo, la cooperación y paz internacionales, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, al igual que los principios de participación, igualdad, protección del medio ambiente y mejora de la calidad de vida (UNESCO, 1985: 25-28).

En cuanto al papel de la educación de adultos como facilitador también del goce del derecho al trabajo, la UNESCO subrayó la formación y perfeccionamiento profesional como eje primordial de los “nuevos aspectos o funciones abarcados por la educación de adultos” (UNESCO, 1985: 13 y 16) y como elemento capaz de contribuir al desarrollo socio-económico. Entre las funciones que esta educación debía desempeñar se señaló la cualificación profesional como instrumento capaz de dar respuesta a los cambios y necesidades demandadas por el mercado laboral, al tiempo que se definían algunas de las finalidades que la formación ocupacional debía tener:

“responder a los cambios del mercado laboral, acompañar las transformaciones tecnológicas, sobre todo relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías, incrementar las competencias profesionales, facilitar las reconversiones y garantizar una mayor movilidad profesional y geográfica, en un periodo de modificación de la estructura de la fuerza laboral que, en numerosos países, es origen del paro forzoso” (UNESCO, 1985: 13).

La importancia que la transición de los jóvenes (“adultos jóvenes que aún no han empezado a trabajar”), los trabajadores y los desempleados, como destinatarios de la formación, fue otra de las aportaciones de esta Conferencia. Con ello podemos afirmar el destacado papel que la UNESCO otorga a los aspectos relacionados con el desarrollo profesional de los individuos y en especial a la formación ocupacional de colectivos

específicos. Además, se determinaron los contenidos y principios de esta formación: adquisición de competencias profesionales, formación general y desarrollo personal y social, así como la flexibilidad, la diversificación, la movilidad horizontal y vertical, la enseñanza modular, y en particular, las formaciones mediante el sistema de créditos acumulables que se deberían suscitar. Se reconoce, entonces, la vinculación y orientación de la educación de adultos con el mundo del trabajo y sus planteamientos acerca de una articulación abierta, flexible y diversificada entre los distintos sistemas y modalidades formativas (UNESCO, 1985: 14-18). Modalidades entre las que se encuentran la formación ocupacional y profesional.

Otros elementos significativos de esta Conferencia fueron la búsqueda de un enfoque propio para la educación de adultos (*Andragogía*), el papel primordial de las asociaciones como impulsoras de la misma y de la orientación profesional, la necesidad de formación de los educadores de adultos, el desarrollo de la investigación, y la importancia de un desarrollo local y una planificación descentralizada, como “forma de aproximarse y responder mejor a las necesidades reales de los educandos adultos” (UNESCO, 1985: 37). Finalmente, la Conferencia de París enumeró una serie de objetivos que se debían desarrollar referidos a cubrir las distintas necesidades de los países y entre las que se incluyeron el perfeccionamiento y la reorientación profesionales, y el fomento de la creatividad y de la participación en la vida política y cultural.

La Conferencia presentó al mismo tiempo una serie de recomendaciones que recogían todos los aspectos comentados del Informe General y de los que extraemos algunas ideas básicas:

- En cuanto al derecho a la educación se considera que éste “es un derecho inalienable de todo ser humano, sin distinción de razón, sexo, edad, situación social, ideas políticas y confesiones religiosas”⁵
- Las funciones y programas de la educación de adultos debían definirse, además, en el contexto de la persona y la sociedad con el fin de proporcionar oportunidades educativas plenas e iguales a todos los grupos.
- La necesidad de establecer y crear las condiciones financieras, ma-

5 Obsérvese que no se menciona aún de forma expresa la discriminación por motivos de discapacidad.

teriales y sociales, así como la adopción de disposiciones jurídicas que garantizaran la igualdad de acceso a la educación y su aplicación efectiva, particularmente en la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- La aplicación de enfoques integrados para determinar los campos prioritarios de desarrollo de la educación de adultos.
- La perspectiva de una mejor justicia social, la mejora de la calidad de vida, la introducción de los principios, conceptos y realizaciones de la andragogía para la elaboración de una teoría sobre educación de adultos, la investigación, el intercambio de ideas y experiencias, la cooperación internacional y el fomento de la dimensión local como ejes o núcleos de actuación (UNESCO, 1985:45-74).

Estas recomendaciones remarcaron los propósitos expuestos en el Informe, en el que se incluyó una Declaración sobre el “Derecho de aprender”. Este “Derecho de aprender” se consideró como un derecho fundamental que debía ser reconocido a través de la creación de las condiciones que posibilitasen su ejercicio y que reforzasen la igualdad de oportunidades, la participación y la “definición de un proyecto de sociedad más humano” (UNESCO, 1985:74). Con ello se profundizó un poco más en las ideas expresadas por la anterior Conferencia.

2.6. V Conferencia Internacional sobre educación de adultos (1997)

Esta Conferencia se celebró en Hamburgo del catorce al dieciocho de Julio de 1997. En su Declaración se vuelven a asumir las ideas expresadas en conferencias anteriores, considerando la educación de adultos en el contexto de la educación permanente, como educación a lo largo de toda la vida y declarando que ésta constituía un derecho: “El reconocimiento del derecho a la educación y el derecho a aprender durante toda la vida es más que nunca una necesidad; es el derecho a leer y escribir, a indagar y analizar, a tener acceso a determinados recursos, y a desarrollar y practicar capacidades y competencias individuales y colectivas” (UNESCO, 1997:9). Junto a este reconocimiento se añadió que se deberían adoptar medidas para su desarrollo. El lema de la Conferencia fue *Que la educación de adultos sea una alegría, un instrumento, un derecho y una responsabilidad compartida.*

Respecto al concepto, objetivos y contenidos de la educación de adul-

tos, la Conferencia no introduce novedades importantes y sigue en las líneas planteadas en conferencias anteriores: una perspectiva de la educación permanente y el desarrollo humano, sostenible y equitativo, en la que la educación se consideraba a la vez una condición para la participación, la justicia, la igualdad, la democracia, la autonomía y la tolerancia. Es, por tanto, la educación un derecho, un deber y una responsabilidad para con los demás y con la sociedad en su conjunto, que debía ser reconocido y aplicado. Asimismo, se reconoció que las circunstancias particulares de cada Estado miembro determinarían las medidas que los gobiernos adoptasen para hacer realidad el espíritu de estos objetivos. Ideas que estaban en consonancia con las normativas que se desprendían del Tratado Constitutivo de la Unión Europea (UNESCO, 1997: 7-8).

La Conferencia puso, además, en tela de juicio las prácticas existentes, apuntando que la nueva educación de adultos exigía una interconexión eficaz dentro de los sistemas formal y no formal, así como innovaciones y una mayor creatividad y flexibilidad. Para hacer frente a las dificultades planteadas se propusieron nuevos enfoques de la educación de adultos enmarcados en el concepto de una educación a lo largo de toda la vida, cuya meta última fuera la creación de una sociedad educativa.

En cuanto al papel del empleo y la formación, se afirmó que éstos serían básicos en la medida que permitieran “la participación en el mercado de trabajo y en actividades generadoras de ingresos”. Se ahonda, así, en la necesidad de conectar la formación con demandas reales, útiles y concretas para el mercado laboral (UNESCO, 1997: 9). Por lo que respecta a las personas con discapacidad, los puntos 22 y 25 de la Declaración de forma explícita reconocieron su derecho al aprendizaje y a que se desarrollasen respuestas adaptadas a sus necesidades y demandas:

“22. De acuerdo con la Declaración de Salamanca, se debe promover la integración y el acceso para las personas afectadas por minusvalías. Estas personas tienen derecho a disfrutar de posibilidades equitativas de aprendizaje que reconozcan y respondan a sus necesidades y metas de educación, y en las cuales se responda a sus necesidades especiales de aprendizaje con técnicas pedagógicas adecuadas.

25. Pedimos a la UNESCO que aliente a los Estados Miembros a adoptar políticas y legislaciones que favorezcan a las personas discapacitadas y les permitan incorporarse a los programas de educación que sean sensibles a las diferencias culturales, económicas, lingüísticas y entre hombres y mujeres” (UNESCO, 1997: 10).

El punto 15 sobre diversidad e igualdad se refería, asimismo, a la educación intercultural como instrumento para fomentar los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia, la justicia, la libertad, la coexistencia y la diversidad. Queda patente el lugar destacado que han ocupado las personas con discapacidad en estas recomendaciones, su derecho a la educación y a que ésta responda a sus necesidades e intereses, así como la necesidad de establecer políticas concretas que permitan el ejercicio efectivo y real de este derecho.

Una de las mayores novedades de esta Conferencia fue la propuesta de un Plan de Acción concreto que instaba a la adopción de medidas y políticas para el desarrollo de la educación de adultos, requiriendo para ello la colaboración de los distintos ministerios, organizaciones, organismos e implicados en ella. Este Plan se desarrolló en torno a diez temas entre los que se incluyeron la atención a determinados grupos o colectivos y el cambiante mundo del trabajo⁶.

Particular importancia tuvo el fomento de la conciencia acerca de los prejuicios y la discriminación en la sociedad dentro de las temáticas planteadas. Concretamente, dentro del capítulo sobre educación de adultos y democracia, el punto b de su apartado 1.3 versó así: “(...) b) tomando medidas a fin de eliminar la discriminación en la educación a todos los niveles, ya se trate de discriminación por motivos de género, raza, lengua, religión, origen nacional o étnico, o discapacidad, o de cualquier otro tipo” (UNESCO, 1997: 13). Se introduce por primera vez, la no discriminación por motivos de discapacidad, adelantándose, de este modo, al artículo acerca de la no discriminación del Tratado de Amsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997.

En cuanto a la calidad de la educación de adultos, la Conferencia suscitó una reflexión y unas líneas de acción para su mejora que debían examinarse en profundidad para el diseño de propuestas, estrategias y acciones específicas, y para la evaluación de las actividades y programas.

6 Otros temas tratados fueron: Educación de adultos y democracia: el desafío del siglo XXI; mejorar las condiciones y la calidad de la educación de adultos; garantizar el derecho universal a la alfabetización y la enseñanza básica; educación de adultos, igualdad y equidad en las relaciones, entre hombre y mujer, y mayor autonomía de la mujer; la educación de adultos en relación con el medio ambiente, la salud y la población; educación de adultos, cultura, medios de comunicación y nuevas tecnologías de la información; la educación para todos los adultos: los derechos y aspiraciones de los distintos grupos; los aspectos económicos de la educación de adultos; y el fortalecimiento de la cooperación y la solidaridad internacionales.

De nuevo la importancia del trabajo y la prioridad del empleo fueron destacados como ámbitos claves en los contenidos de la educación de adultos, reforzando lo ya expuesto en conferencias anteriores. Promover el derecho al trabajo y el derecho a la educación y a su preparación para el mismo se convirtieron en ejes prioritarios que debían tener una aplicación en el diseño de políticas y planes de formación ocupacional dentro de la educación de adultos. Igualmente, el establecimiento de grupos prioritarios a los que dirigir la formación propició el desarrollo de programas específicamente dirigidos a dichos colectivos.

Dentro del octavo tema, *La educación para todos los adultos: los derechos y aspiraciones de diferentes grupos*, se mencionaron de manera explícita las personas con discapacidad como categorías o grupos que permanecían excluidos. Se estableció que se debía “garantizar el derecho de los migrantes, las poblaciones desplazadas, los refugiados y las personas discapacitadas a participar en la educación de adultos” (UNESCO, 1997: 20-21). Más ampliamente en los puntos 45 d) y 46 de la Declaración, se añadió que era necesario organizar una conferencia sobre educación permanente para personas con discapacidad, así como promover medidas en el ámbito de la formación y el empleo que tuviesen en cuenta sus necesidades y demandas:

- “45 d) procurando que los adultos discapacitados tengan pleno acceso a los programas de educación de adultos y a las posibilidades que éstos ofrecen, solicitando a la UNESCO y otros organismos de las Naciones Unidas que proporcionen interpretación en lenguaje gestual y plena accesibilidad en sus reuniones y conferencias, y pidiendo a la UNESCO, en calidad de organización principal, que convoque en 1999, en vísperas del nuevo milenio, una conferencia sobre educación permanente para personas discapacitadas.
46. a) haciendo que las personas discapacitadas puedan acceder a todas las formas de aprendizaje y formación y procurando que el aprendizaje y la formación impartidos respondan a sus necesidades y metas en materia de educación;
- b) promoviendo políticas institucionales que garanticen la igualdad de acceso, servicio, oportunidades profesionales y de empleo a las personas discapacitadas, mediante técnicas pedagógicas adecuadas que respondan a sus necesidades educacionales especiales” (UNESCO, 1997: 21).

Con ello, se subrayó la importancia que tenía la educación perma-

nente para las personas con discapacidad, así como el acceso a modalidades formativas en los ámbitos profesionales que tuviesen en cuenta las necesidades de este colectivo. De igual forma, se remarcó la promoción de políticas de empleo y educación que garantizaran la aplicación del principio de igualdad de acceso, a través del establecimiento de respuestas institucionales que atendiesen a estas personas. Se recogen, así, algunas de las demandas e ideas que en la actualidad dominan el ámbito de la discapacidad y de las políticas y acciones planteadas en él.

3. Otras referencias destacables

Además de las Conferencias Internacionales organizadas por la UNESCO, se han celebrado otras acciones, debates y reuniones que han centrado su atención en la educación referida a la edad adulta. Desde la década de los noventa una serie de conferencias han tratado los problemas internacionales esenciales⁷. En todas estas conferencias, los dirigentes mundiales han expresado el deseo de que la educación liberara la competencia y la creatividad de los ciudadanos. Igualmente, han considerado que ésta es un elemento vital de una estrategia en la que puedan sustentarse los procesos de desarrollo sostenible, la igualdad de oportunidades, la calidad de vida y los derechos humanos. También han sido varias las conferencias europeas que han puesto de manifiesto el interés y la importancia de la educación de adultos y sobre las cuales no vamos a incidir de modo particular⁸.

7 Entre ellas podemos destacar: la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje (Jomtien, Tailandia, 1990); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992); la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994); la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II, Estambul, 1996); o el Informe sobre la educación en el mundo 2000 y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

8 Entre las Conferencias Europeas de Educación de Adultos que se han celebrado encontramos algunas como la I Conferencia sobre la Educación Continua para Adultos celebrada en Atenas (1994); la II Conferencia sobre la Educación de Adultos para vivir y trabajar en Europa, celebrada en Dresde (1995); la III Conferencia Europea de Educación de Adultos "Organización de un sistema integrado de educación de personas adultas", celebrado en Madrid (1995); o la IV Conferencia "Hacia una sociedad del saber: orientaciones para una política de la educación en la edad adulta" celebrada en Florencia (1996) (Sanz, 1997: 92-94).

De forma general todas ellas vienen a considerar el campo global de la educación y formación de adultos como una prioridad para Europa, como una inversión crítica para su futuro, y han constituido reflexiones y textos importantes para el desarrollo de la educación de adultos y la formación laboral y ocupacional. Reconocen, además, la orientación de la educación permanente para cubrir todas las necesidades de aprendizaje de los adultos durante toda su vida, así como el carácter integral de la educación y la necesidad de adoptar políticas activas para el desarrollo de la misma.

Quisiéramos destacar uno de los informes que merece particular atención para el estudio de la formación ocupacional de las personas con discapacidad, el *Informe final de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*, celebrado en Salamanca del siete al diez de Junio de 1994. Esta Conferencia organizada por la UNESCO y en el marco establecido por la Conferencia Mundial sobre Educación para todos, pretendió básicamente: 1) Garantizar a todos los niños, en particular a los niños con necesidades especiales, el acceso a las oportunidades de educación, y 2) actuar para conseguir que esas oportunidades estén constituidas por una educación de calidad" (UNESCO, 1994:21).

El Informe nos interesa, fundamentalmente, por su referencia explícita a la importancia que tiene la preparación para la vida adulta y a la educación continua, especialmente de los jóvenes con necesidades educativas especiales. Una preparación que exige el aprendizaje de habilidades funcionales y profesionales en programas de transición específicos en los que se les capacite profesionalmente para funcionar como miembros independientes y activos de la sociedad:

"Preparación para la vida adulta

56. Se deberá ayudar a los jóvenes con necesidades educativas especiales a que vivan una correcta transición de la escuela a la vida adulta. Las escuelas deberán ayudarlos a ser económicamente activos e inculcarles las aptitudes necesarias para la vida cotidiana, enseñándoles habilidades funcionales que respondan a las demandas sociales y de comunicación y a las expectativas de la vida adulta. Esto exige técnicas de capacitación apropiadas y experiencias directas en situaciones reales fuera de la escuela. Los programas de estudios de los estudiantes con necesidades educativas especiales en clases superiores deberán incluir programas de transición específicos, apoyo para el ingreso en la ense-

ñanza superior cuando sea posible, y la subsiguiente capacitación profesional para prepararlos a funcionar como miembros independientes y activos de sus comunidades al salir de la escuela. Estas actividades deberán llevarse a cabo con la participación activa de los orientadores profesionales, los sindicatos, las autoridades locales y los diferentes servicios y organismos interesados.

Educación continua y de adultos

57. Se deberá prestar la necesaria atención a las personas con discapacidades a la hora de diseñar y aplicar los programas educativos. Estas personas deberán tener prioridad en tales programas. También se deberán diseñar cursos especiales que se ajusten a las *necesidades y condiciones* de los diferentes grupos de adultos con discapacidades” (UNESCO, 1994:74).

Con ello el periodo de transición a la vida adulta y una adecuada preparación para la misma, constituyeron aspectos primordiales para la integración y participación. La capacitación profesional adquiere aquí un valor altamente significativo junto con otros elementos también prioritarios:

- La especial referencia a los fines que la formación desempeña: participación económica y social a través del desarrollo de habilidades funcionales que les permitan responder a las demandas sociales y a las expectativas propias de la vida adulta.
- El desarrollo de unos contenidos y metodologías apropiados a sus necesidades y condiciones, en las que se incluyan programas específicos y experiencias directas en situaciones reales y concretas fuera de los ámbitos escolares.
- El reconocimiento de su derecho a participar como miembros independientes y activos en la comunidad.
- La necesaria y obligada participación y coordinación de los diferentes agentes sociales que pudiesen estar implicados en los procesos de los que forman parte: autoridades locales, servicios sociales, asociaciones, etc.
- La prioridad concedida al diseño y aplicación de programas que contemplen sus necesidades y condiciones, bien de forma general o específica.

El Informe trató, además, una cuestión básica: la denominada perspectiva comunitaria. Esta perspectiva subrayó la importancia de la cooperación con las familias, la movilización de la comunidad (“Rehabili-

tación basada en la comunidad”) y de las organizaciones voluntarias, así como la necesaria sensibilización pública en el compromiso y fomento de la integración. Ideas y planteamientos que en la actualidad se recogen en los principales textos y directrices para la acción planteados en los planos regional e internacional en el ámbito de la discapacidad. Por lo tanto, la atención a las personas con discapacidades ha ocupado un lugar destacado en las acciones y contenidos de la educación de adultos, recogiendo algunas de las perspectivas más actuales que configuran la atención a las mismas. Y no cabe duda que la formación ocupacional se ha constituido como una de las principales y preferentes estrategias educativas en este sentido.

La UNESCO ha realizado, asimismo, otros seminarios y proyectos que han tenido como fin examinar cuestiones consideradas claves para los conceptos de ciudadanía y de educación de adultos: trabajo y empleo, comunidad social, desarrollo y sociedad multicultural. Todos estos seminarios y proyectos vienen a reforzar y a poner de manifiesto la importancia que la educación de adultos tiene en el desarrollo individual y social de los sujetos y en el pleno desarrollo de sus capacidades. Se subraya el derecho al trabajo (y a la formación que prepara para el mismo) y a la lucha contra las discriminaciones provocadas por los cambios sociales, económicos y políticos actuales, generadores de situaciones excluyentes que es preciso solventar. Recuperar, así, el discurso de la promoción, participación y desarrollo de estrategias y métodos que puedan contribuir a dichos propósitos, constituye una de las dimensiones principales de la educación de adultos. Educación que al mismo tiempo ha considerado la formación ocupacional como una de las estrategia e instrumentos capaces de contribuir a esas finalidades y propósitos.

4. Conclusiones

Entendemos que los planteamientos realizados por la UNESCO han venido referidos a temas y problemas relevantes de la educación. Entre ellos ocupan un lugar singular las reflexiones y propuestas en torno a los ámbitos relacionados con la educación y el trabajo. Así, las diferentes formulaciones de la UNESCO han determinado algunos de los principios fundamentales que permiten configurar en la actualidad la formación ocupacional. En este sentido, han puesto de relieve las características y

rasgos principales que tiene esta formación (fines, contenidos, destinatarios, etc.). En líneas generales, apuntaríamos las reflexiones siguientes:

- La contribución de la UNESCO a la aplicación efectiva de derechos fundamentales como la educación y el trabajo.
- La particular importancia concedida a la formación y el perfeccionamiento profesional dentro de las funciones y contenidos de la educación de adultos, como un medio de participación e integración no sólo económica, sino también social y personal.
- La promoción de los valores referidos, entre otros, a la igualdad de oportunidades, justicia social, participación, cooperación y promoción social.
- La priorización de las necesidades de aquellos grupos más desfavorecidos (y entre ellos las personas con discapacidad), y la particular atención prestada a sus características y a sus momentos evolutivos (la transición a la vida activa).
- El desarrollo de la dimensión local, la perspectiva comunitaria y el pluralismo de los agentes que participan en la implementación de las acciones educativas.
- La concreción de los contenidos de la formación, funciones, métodos y estrategias que ha de desarrollar la educación de adultos y sus implicaciones sobre el desarrollo de acciones en el ámbito de la formación ocupacional.
- La visión o concepción amplia e integral que se hace de la formación ocupacional incluyendo en sus contenidos no sólo componentes profesionalizadores, sino también generales (sociales y personales).

En definitiva, una serie de líneas fundamentales que definen las actuaciones de la educación de adultos y en las que la formación ocupacional se erige como uno de los vectores principales. Igualmente, se considera que la democracia y el desarrollo comunitario, en el que el ciudadano tiene una participación más activa, redundan en una mejor justicia distributiva. Éstos son también un medio de sentir el pluralismo cultural como un enriquecimiento y un desarrollo de los derechos sociales y cívicos que deben ser garantizados en una sociedad democrática, a través de la educación y la formación. Para ello, habrán de analizarse, de igual modo, las políticas y legislaciones previstas, en las que tendrán un lugar central las cuestiones normativas y legislativas efectuadas en

esta materia.

Se hace evidente, pues, el indudable valor y papel que la UNESCO, a través de sus conferencias sobre educación de adultos, ha tenido en aspectos claves como el derecho a la educación y el derecho al trabajo, contribuyendo a promover una educación para todos que proporcione mayores oportunidades de desarrollo económico, personal y social. Por otra parte, el espacio y la atención otorgada a la formación ocupacional como condición indispensable para la realización y consecución de dichos fines, ha constituido uno de los enfoques principales en dichas conferencias. Finalmente, concluimos que sólo el análisis y la evaluación de las realizaciones y orientaciones que se han derivado de estas conferencias en relación a los ámbitos y desarrollos expuestos marcarán las claves y líneas futuras a emprender. Resulta necesario identificar las prácticas educativas acordes con las exigencias de un desarrollo humano sostenible y equitativo.

5. Bibliografía

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001): *Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente*. Bruselas, Comisión de las Comunidades Europeas.
- DAVE, R. H. (1979): *Fundamentos de la educación permanente*, Madrid, Santillana.
- DEBESSE, M.; MIALARET, G. (1986): *Formación continua y educación permanente*, Barcelona, Oikos-tau.
- FLECHA, R. (1990): *Educación de las personas adultas. Propuestas para los años noventa*, Barcelona, El Roure.
- GARCÍA CARRASCO, J. (Coord.) (1997): *Educación de adultos*, Barcelona, Ariel.
- GARCÍA MORIYÓN, F. (1999): *Derechos humanos y educación*. Madrid. Ediciones de la Torre.
- GELPI, E. (1990): *Educación Permanente*, Madrid, Popular.
- LEIRMAN, W. y otros (1991): *La educación de adultos como proceso*, Madrid, Popular.
- LIMON MENDIZABAL, M^a.R. (1989): *Educación Permanente y Educación de Adultos en España*, tomo 1. Madrid, Universidad Complutense.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1989): *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid, MEC.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1995): *Informe Final. Conferencia Internacional sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. Madrid. Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1986): *La educación de adultos. Un libro abierto*, Madrid, M.E.C.

- OSORIO, J. (Ed.) (1990): *Educación de Adultos y Democracia*, Madrid, Popular.
- QUINTANA, J. M^a (1991): *Pedagogía Comunitaria. Perspectivas mundiales de educación de adultos*, Madrid, Narcea.
- REQUEJO OSORIO, A. (Coord.) (1994): *Política de educación de adultos*, Santiago de Compostela, Tórculo.
- ROMANS, M.; VILADOT, G. (1998): *La educación de las personas adultas*, Barcelona, Paidós.
- SANZ, F. (2002): *La educación de personas adultas entre dos siglos: Historia pasada y desafíos de futuro*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Universidad de Educación a Distancia.
- SANZ FERNÁNDEZ, F. (1997): *La educación de personas adultas en Europa*. En GARCÍA CARRASCO, J. (Coord.): *Educación de Adultos*. Barcelona, Ariel, pp. 92-94.
- TEEPLIN, M. (1995): *Educación para una ciudadanía democrática*. *Revista Europea de Formación Profesional*, nº 6, pp. 45-49.
- UNESCO (1949): *Conferencia Internacional de Educación de Adultos (Elsinor, 16-25 de Junio de 1949)*. Informe Final. Elsinor. UNESCO.
- UNESCO (1963): *Segunda Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos*
- UNESCO (1963): *Segunda Conferencia mundial de educación de adultos*. París. UNESCO. *Estudios y documentos de educación*, nº 46, pp. 5- 45.
- UNESCO (1972): *Tercera Conferencia Internacional sobre educación de adultos*. Tokio. UNESCO.
- UNESCO (1976): *Recomendación relativa al desarrollo de la Educación de Adultos*. Conferencia General. XIX Reunión, Nairobi, UNESCO.
- UNESCO (1976): *Recomendación relativa al desarrollo de la Educación de Adultos*. Conferencia General. XIX Reunión, Nairobi, Unesco.
- UNESCO (1985): *Cuarta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos*. Informe Final. París. UNESCO.
- UNESCO (1997): *Quinta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos (Confitex V)*. Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Adultos. *Diálogos*, Vol. 11-12, pp. 9- 15.